

de que los discursos académicos decidirán en ellas sobre la suerte, propiedades, y aun la vida de los ciudadanos.

Me niego á citar increíbles pruebas de este deseo de lucirlo en las mas deplorables épocas de nuestra revolucion. He visto á varios representantes buscar materias de discurso, para que no fuese desconocido su nombre en las grandes conmociones que acacian: hallada la materia, y compuesto ya el discurso; les era indiferente el resultado. Con desterrar los discursos escritos, formaremos en nuestras asambleas lo que les ha faltado siempre, aquella silenciosa pluralidad, que, como si dijéramos disciplinada por la superioridad de los hombres de talento, está reducida á oírlos, por no poder hablar en lugar de ellos, que se ilustra, porque está condeñada á ser modesta; y que se vuelve razonable callando. » (*Principios de política*, por Benjamin Constant, cap. 7, de la Discussion) (1).

(1) Hay algo mas fuerte todavia que todos estos

## CAPITULO XX.

Otras reglas relativas al debate.

Las reglas que estamos para esponer, no son de igual importancia que las anteriores;

raciocinios; y es lo que pasa en Paris á la vista pública en la cámara de los diputados. Luego que un orador desenvuelve en la tribuna el tremendo rollo, ó aun cuando no muestra mas que un pliego de manuscrito para engañar á un auditorio al que ya no se engaña, es la señal del ruido y de la alarma; logran á veces imponerle silencio; pero manifiesta el orador con mayor frecuencia un heroico valor contra los murmullos: los unos dejan su asiento, leen otros, ninguno escucha, resuena un confuso ruido en la sala, para todos es perdido completamente el discurso, que únicamente en los diarios se halla. Si se suceden en la tribuna dos ó tres oradores lectores, nadie puede resistirlo ya, y por todas partes reclaman aquella *conclusion del debate*, conclusion tan contraria á la libertad y justicia que la asamblea debe á todos sus miembros. Pueden atribuirse pues en gran parte á los discursos escritos los incómodos hábitos de distraccion, alboroto, é impaciencia que con tanta frecuencia turban sus discusiones.

pero todas se dirigen á impedir algunos inconvenientes, y producir un mejor debate. Las primeras son de necesidad, y estas de prudencia.

1º *Dirigir el discurso al presidente, y no á la asamblea en general.*

Esta práctica, constantemente seguida en la cámara de los comunes, conviene mucho en una numerosa asamblea, para proporcionar á los oradores un punto fijo de direccion, y dar un centro comun á todos los discursos.

Es cosa natural que cada uno se dirija al que, por su oficio, tiene derecho de juzgar si se apartan de la cuestion, ó incurren en alguna irregularidad prohibida por el reglamento.

El discurso dirigido á la primera cabeza de la asamblea, será mas grave y templado que si se dirigiera á la asamblea entera. Dirigiéndose un hombre apasionado á un magistrado imparcial, y respetado gefe, conocerá la necesidad de medir sus espresiones, y reprimir varios impulsos de ira é indignacion.

Si los miembros se hablaran entre sí direc-

tamente, degeneraria mas fácilmente la discusion en personalidades.

No hay hábito ninguno mas útil en una asamblea política, que el de mirar con deferencia y respeto al presidente; ni tampoco cosa mas acomodada para formar este hábito, que la de considerarle como el centro de la deliberacion, y como la asamblea personificada.

2º *Evitar los nombres propios al designar á los miembros de la asamblea á quienes se responde.*

Esta regla, estrictamente observada en la cámara de los comunes, obliga á recurrir á diferentes circunlocuciones, para denotar á un individuo. *El ilustre miembro de mi derecha ó izquierda, el caballero de la banda azul, el noble lor, mi docto amigo* (hablando de un letrado), etc. Las mas de estas espresiones son corteses sin insultez. Los nombres propios acarrear una retahila de epitetos ceremoniáticos, de que se ven diversos ejemplos en los discursos de Ciceron, pronunciados en el senado de Roma: pero el verdadero

inconveniente es, que la mención del *nombre* en los debates es un llamamiento mas fuerte para el amor propio, que cualquiera otra designación. Es cosa ménos ofensiva el decir «el ilustre miembro que ha hablado el penúltimo, ha caído en un error eraso,» que la de diseñarle nominalmente. Es como haber hecho abstracción del individuo, para no considerarle mas que segun su carácter público. Esta regla es incómoda, y cuando se acaloran los contendientes, les cuesta mucha dificultad para seguirla. Esto mismo prueba la necesidad de ella.

3º *No suponer malos motivos jamas.*

Tambien esta es una absoluta regla del debate británico. Puede uno con toda libertad reconvenir al preopinante por su ignorancia, equivocaciones, y erroneas esposiciones de un hecho; pero no le diga una palabra que inculpe los motivos suyos; insista sobre todas las perjudiciales consecuencias de su opinion ó de la providencia que él sostiene; muestre que ellas son funestas, y que se dirigen á establecer la tiranía ó anar-

quia: pero no suponga jamas que el preopinante haya previsto y querido semejantes consecuencias.

La regla va fundada estrictamente en justicia: porque si nos es cosa difícil el conocer siempre nuestros verdaderos y ocultos motivos, hay mucha temeridad en intentar descubrir los de los otros; y, por medio de nuestra propia esperiencia, hemos de saber cuan fácilmente se engaña uno sobre este particular. La circunspeccion que esta regla impone, es útil á todos, favorable á la libertad de las opiniones, y la comun salvaguardia. Tanto en un debate político como en la guerra, no hemos de valernos de ninguno de aquellos medios que no queremos ver usados contra nosotros mismos.

Pero esta máxima se conforma con la prudencia mas particularmente. ¿Camina errado nuestro adversario? puede recibir de nuestra mano la verdad que le presentamos con todo comedimiento. Si acusamos sus motivos, le ofendemos y provocamos; y no le dejamos la necesaria calma para oirnos aten-

tamente. Se vuelve parte contra nosotros él; comunicase el fuego; defiéndenle á capa y espada sus amigos: de lo que con frecuencia nacen unos resentimientos, que, prolongándose mas allá de los debates, comunican á la oposicion política, toda la dureza del odio personal. No basta el escluir las personalidades, sino que ademas seria menester desterrar las espresiones amargas y violentas; y desterrarlas mas bien como actos de imprudencia que como rasgos apasionados. « El arte de persuadir, dice Pascal, consiste tanto en agradar como en convencer (1). »

(1) El mismo autor suministra una regla prudencial no ménos importante que esta, pero que no puede convertirse en ley. « Cuando uno quiere reprehender con utilidad, dice, y mostrar á otro que él se engaña, conviene observar por que lado considera la cosa, pues comunmente es verdadera por allí, y confesarle esta verdad; se queda contento con esto, porque ve que no se engañaba, y que solo le faltaba el ver por todos los lados. Así no se avergüenza uno de no verlo todo; pero no quiere el haberse engañado; lo cual dimana quizá de que el entendimiento no puede engañarse naturalmente en el lado que

Cuantos han frecuentado algunas asambleas políticas, saben que las espresiones poco medidas dan origen á los mas tumultuosos lances, y estravios de la mayor tenacidad (1).

*Nº No hacer mencion ninguna de los deseos del principe y poder ejecutivo.*

Estos deseos no prueban nada, por sí mismos con respecto á la conveniencia ó desmira, porque las aprehensiones de los sentidos son verdaderas siempre. » *Pensamientos de Pascal.*

(1) El orador mas distinguido de Inglaterra, M. Fox, que refutaba á sus adversarios con una tan ejecutiva lógica, habia llegado hasta el mayor grado en el arte de evitar cuanto podia ofenderlos. Dueño siempre de sí mismo en los mas avivados momentos, y cuando se veia como llevado por la corriente de sus pensamientos, no faltaba nunca á los respetos de la mas escrupulosa urbanidad. Es verdad que esta feliz prenda era ménos todavia en él un secreto del arte oratoria, que el efecto de una benévola indole, modesta en su superioridad, y generosa en su fuerza. Sin embargo, ningun hombre se espresó nunca mas animosa ni ménos ceremoniosamente: *Iban las palabras, como dice Montaigne, á donde el pensamiento.*

conveniencia de la providencia; no pueden tener efecto ninguno bueno, y si producirlos malos.

La admision de este medio seria incompatible con la libertad de la asamblea, no solamente en ciertas ocasiones particulares, sino en todas ellas: porque si pueden alegarle una vez, podrán alegarle siempre: y si se da el menor valor á una consideracion de esta naturaleza, se reduce á nada el poder de la asamblea; y se substituye su voto con el de un superior.

Si presentaran unos el voto del príncipe, y le disputaran ó condenaran otros, se seguiria que el gefe de la potestad ejecutiva seria el objeto personal de los debates, y quedaria espuesta su dignidad; de lo que resultaria la especie mas adversa de discordia, aquella que puede acarrear una guerra civil.

Se ha establecido y seguido estrictamente mucho tiempo hace esta regla en los debates parlamentarios. El discurso del rey, á la apertura de las sesiones, no contiene mas que generales recomendaciones; y no le mi-

ran, por otra parte, mas que como un acto ministerial. Hay una libre discusion sobre él, sin hacer mención ninguna del monarca: y le refuta la oposicion como cualquiera otra providencia de los ministros.

5° *No citar ningun documento justificativo ó probatorio, antes de haberle presentado á la asamblea en virtud de una proposicion hecha al efecto (1).*

Se funda esta regla en dos manifiestas razones: 1° asegurar la autenticidad del documento que se toma por basa de una decision; 2° proporcionar á cada miembro la facultad de conocerle, y enterarse del uso á que le destinan.

Se ha visto en Francia que los primeros cuerpos del estado, por un efecto de la omision de esta cautela, caian en unos errores, con que nunca hubiera habido que reconvenir á los mas infimos empleados de Inglaterra. El parlamento de Paris, en sus famosas

(1) *Omnis demonstratio ex præcognitis et præconcessis.*

representaciones de 16 y 24 de julio de 1787, citó, entre los reyes que habian juntado los Estados generales, á Carlos V y Enrique IV; uno ni otro de lo cual no es verdad (1).

¿Cuántas veces no dió decretos la asamblea nacional sobre simples hablillas, y hechos que se decian de pública notoriedad, sin pensar en que no hay cosa mas falaz que los rumores populares, y que cuanto mas notorio fuera un hecho, tanta mayor facilidad habria para recoger las pruebas suyas! La asamblea legislativa envió á uno de los ministros reales, M. de Lessart, al supremo tribunal nacional, en virtud de unos artículos acusatorios que no contenian mas que vagas y declamatorias imputaciones, sin comprobar hecho ninguno, ni oír al acusado (2).

(1) Está sacado este hecho de la *Historia del gobierno frances*, pág. 142.

(2) Cada pueblo tiene sus debilidades, é imperfecciones endémicas; y cuanta mayor dominacion han adquirido ellas, tanto mas importa conocerlas para evitarlas. La inexactitud es la mas notable é

6° *No tolerar que una proposicion que se ha desechado, se presente de nuevo en la misma*

incontrovertible falta entre cuantas pueden ponerse á los escritores franceses. Si la nacion inglesa se aventaja notoriamente en algo á su rival conviene indagar la raiz de ello en la prenda opuesta á semejante falta.

Una obra histórica sin autoridad se recibiria en Inglaterra con corta diferencia como una alegacion sin pruebas, ó como una novela: pero en Francia, se han tenido infinitos historiadores por dispensados de remitirse á las piezas originales; y la primera condicion que ellos imponen á sus lectores, es la de creerlos sobre su palabra. Si el autor tuvo á la vista los documentos originales; porqué no ha querido citarlos? ¿Es mas dificultoso el hacer remisiones á ellos que el extraerlos? ¿Qué aprecio hacer de su juicio, si no conoció que dependia de esta exactitud la confianza que él exigia? Y si es negligencia ó ligereza; no hemos de presumir que el que se niega al trabajo de presentar sus pruebas, es incapaz, con mucha mayor razon, de tomarse todos los desvelos necesarios para adquirir las?

Es una especie de máxima proverbial en Francia, que conviene atender á la mente sin recargarse en la letra, ni sutilizar sobre las palabras; como si el sentido no dependiera de las espresiones, y como si las adecuadas ideas no engendraran los adecuados tér-

*legislatura, ó antes de un intervalo (de tres meses).*

Lleva esta regla el objeto de reprimir la tenacidad de los partidos, que no se cansan de renovar unas cuestiones ya decididas contra ellos, sea que con ello esperan alimentar el zelo de sus partidarios, ó sea que intenten embarazar las operaciones de la asamblea.

No puede aplicarse esta regla estrictamente mas que á unas proposiciones idénticas. Un partido no se deja sujetar con la prohibicion de reproducir una proposicion y si él puede contar con el acierto, no deja nunca de volverla á presentar bajo una nueva forma.

Es bueno sin embargo el insertar este artículo en el reglamento; de lo que á lo ménos resultará que en los casos ordinarios no se renovará en la misma legislatura una proposicion desechada.

Un estatuto que permitiera desechar las minos. Este pretexto es el arbitrio de las cabezas débiles y desapicadas que quieren pasar por fuertes; porque no hay defecto ninguno que no haya tenido acierto en formarse una mascarilla.

proposicion definitiva é irrevocablemente, ó señalar un largo plazo ántes de reproducirlas, seria el mayor atentado contra la libertad; seria atarse á sí mismo, ó sucesores suyos.



## CAPITULO XXI.

De las enmiendas.

A LA primera vista, estaria uno inclinado á creer que no es posible el clasificar las enmiendas, supuesto que ellas abrazan cuantas modificaciones pueden concebirse por el espíritu humano sobre una supuesta proposicion. Sin embargo, si recurrimos al auxilio de la analisis, veremos desvanecida esta dificultad.

Todas las enmiendas son necesariamente relativas á la eleccion de los términos, ó al modo de su enlace.

Las enmiendas que se fundan en los términos, no pueden tener mas que alguno de